



FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

COMITÉ EJECUTIVO
44ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.44/7/Add.1
12 marzo 2009
Original: INGLÉS

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

HEBEI SPIRIT

Nota del Director

Objetivo del documento:	Facilitar al Comité Ejecutivo la información más actualizada sobre el riesgo estimado para el Fondo de 1992.
Resumen del documento:	La estimación más reciente de los expertos del Fondo de la cuantía total de las pérdidas causadas por el derrame se sitúa entre KRW 567 300 millones y KRW 602 300 millones (£280,03-297,30 millones) (párrafo 3.1). Sobre la base de la información disponible al 12 de marzo de 2009, el Director propone mantener el nivel de pagos del Fondo de 1992 al 35%, y que dicho nivel se revise en la próxima sesión del Comité Ejecutivo (párrafo 3.4).
Medida que ha de adoptarse:	Decidir si se ha de mantener el nivel de pagos al 35%.

1 Introducción

Desde que se editó el documento 92FUND/EXC.42/11/Add.1, el Director ha obtenido de los expertos del Fondo de 1992 la información más reciente sobre el riesgo total estimado para el Fondo. Las cifras estimadas revisadas se indican a continuación.

2 Riesgo total estimado

2.1 Limpieza

- 2.1.1 La estimación original de los costes en el sector de la limpieza se basaba en el supuesto de que las operaciones de limpieza terminarían antes de junio de 2008. Para entonces, las operaciones de limpieza habían concluido o se habían reducido de forma significativa en varios sitios a lo largo de la costa occidental de la República de Corea. No obstante, la preocupación pública en cuanto al nivel de la limpieza ha inducido a las autoridades a pedir que los contratistas de limpieza continúen sus tareas en algunas zonas. A consecuencia de ello, las operaciones de limpieza aun proseguían en

lugares remotos hasta bien entrado el segundo semestre de 2008. Se han proyectado nuevas operaciones de limpieza en algunos lugares que se esperan continúen hasta el final de abril de 2009.

2.1.2 La estimación de los costes esperados relativa a la limpieza en el mar y en tierra, la consiguiente eliminación de los residuos y la relativa al restablecimiento ambiental y vigilancia a consecuencia del siniestro es de un total aproximado de KRW 163 284 millones (£80,6 millones)^{<1>}.

2.1.3 Esta estimación incluye los cambios de la estimación anterior en lo que respecta al coste de limpieza de los buques, el coste de la actividad en tierra, inclusive los costes de los contratistas empleados para llevar a cabo la limpieza, los costes de mano de obra de lugareños, el coste del material empleado, coste de la eliminación de residuos sólidos y líquidos recogidos, los costes de restablecimiento de los vertederos y las pistas de acceso temporal, así como la prolongación proyectada de algunas actividades de limpieza hasta abril de 2009 y los costes estimados de vigilancia de las operaciones de limpieza y muestreo llevadas a cabo por las autoridades nacionales y locales.

2.2 Pesquerías y maricultura

2.2.1 Los expertos del Fondo han revisado la información más reciente disponible del impacto que la contaminación ha tenido en los sectores de pesca y acuicultura en las zonas afectadas. Los expertos han considerado que las restricciones de la pesca habían continuado más de lo esperado y que las actividades de pesca de captura no habían vuelto a la normalidad hasta fines del verano de 2008. Además hay algunas pruebas de que muchas compañías de acuicultura se han debatido para volver a niveles comerciales normales, aunque todavía no está claro si ello fue causado por la contaminación resultante del siniestro del *Hebei Spirit* o por otras circunstancias.

2.2.2 Si bien no se puede descartar por tanto que la cuantía total de reclamaciones admisibles por daños al sector de pesca y acuicultura sea superior a lo estimado en un principio, los expertos del Fondo consideran que, como la mayor parte de la información que ha estado disponible desde la sesión de octubre de 2008 del Comité Ejecutivo se basa en una serie de supuestos, en esta coyuntura no es posible determinar con ningún tipo de precisión cuál será el efecto en la cuantía total de los daños. Por consiguiente, por el momento se mantiene la estimación de octubre de 2008 del total de las pérdidas en el sector de pesca y maricultura del orden de KRW 206 000 millones (£101,7 millones).

2.3 Turismo

2.3.1 El número de reclamaciones de turismo de hecho recibidas al 12 de marzo de 2009 es aún limitado y no está suficientemente documentado para predecir, con alguna certeza útil, cuál puede ser la cuantía total reclamada en el futuro. De una observación preliminar de las actividades de turismo, en comparación con las estadísticas facilitadas por varias agencias de turismo en la zona afectada, resulta claro que los establecimientos de turismo han sufrido un descenso tras el siniestro. Además, debido a la extensión de las actividades de limpieza hasta bien entrado el segundo semestre de 2008, las pérdidas del sector de turismo tal vez sean superiores a lo estimado en un principio. Probablemente se disponga de estadísticas más precisas una vez que se hayan recogido datos para toda la temporada de turismo de 2008.

2.3.2 Otros datos estadísticos disponibles desde la última sesión del Comité Ejecutivo tienden a indicar que circunstancias distintas de la contaminación causada por el siniestro podrían haber tenido un impacto en las actividades de turismo. Los expertos del Fondo de 1992 están recogiendo datos sobre esas otras circunstancias y el impacto que puedan haber tenido y los examinarán antes de que se puedan modificar las estimaciones del impacto general del siniestro del *Hebei Spirit* en el sector de turismo.

2.3.3 Por consiguiente, en esta coyuntura, sigue siendo válida la estimación de octubre de 2008 de las

^{<1>} La conversión de monedas en este documento se ha hecho sobre la base del tipo de cambio al 11 de marzo de 2009 £1 = KRW 2 025,88.

pérdidas totales del sector de turismo que sería del orden de KRW 198 000 millones a KRW 233 000 millones (£97,7 millones-£115 millones).

3 **Consideraciones del Director**

- 3.1 Basándose en la información actual, el Director considera que la cuantía total estimada de las pérdidas derivadas del siniestro del *Hebei Spirit* podría ser la que se indica en el cuadro siguiente:

Categoría de la pérdida	Pérdidas estimadas junio de 2008 (KRW miles de millones)	Pérdidas estimadas octubre de 2008 (KRW miles de millones)	Pérdidas estimadas marzo de 2009 (KRW miles de millones)	Pérdidas estimadas marzo de 2009 (£ millones)
Limpieza	134,5	162,3	163,3	80,61
Pesquerías y maricultura	206	206	206	101,68
Turismo	198-233	198-233	198-233	97,74-115,01
Total	538,5-573,5	566,3-601,3	567,3-602,3	280,03-297,30

- 3.2 En la sesión de marzo de 2008, el Comité Ejecutivo decidió que la conversión de 203 millones de DEG a Won de Corea del Sur (KRW) se hiciese sobre la base del valor de esa moneda frente al DEG en la fecha de adopción del Acta de Decisiones del Comité Ejecutivo de su 40ª sesión, es decir el 13 de marzo de 2008 a razón de 1 DEG = KRW 1 584,330. La conversión sobre la base del tipo aplicable ese día da 203 millones de DEG = KRW 321 618 990 000 (£159 millones) (véase documento 92FUND/EXC.40/11, párrafo 3.7.7).
- 3.3 En su sesión de junio de 2008, el Comité Ejecutivo decidió que, en vista de la incertidumbre en cuanto a la cuantía total de las reclamaciones en potencia, y en vista de la necesidad de asegurar un tratamiento igual para todos los demandantes, los pagos que efectúe el Fondo 1992 deben limitarse de momento al 35% de la cuantía de los daños realmente sufridos por el respectivo demandante evaluados por los expertos del Fondo. El Comité Ejecutivo mantuvo este porcentaje en su sesión de octubre de 2008 (véase documento 92FUND/EXC.42/14, párrafos 3.9.7 y 3.9.8).
- 3.4 En vista de la información indicada y de las incertidumbres restantes en cuanto a la cuantía total de las reclamaciones admisibles, el Director propone mantener el nivel de pagos al 35% de la cuantía de las pérdidas o los daños evaluados por los expertos del Fondo. Propone además que dicho porcentaje se revise en la próxima sesión del Comité Ejecutivo.

4 **Medida que ha de adoptar el Comité Ejecutivo**

Se invita al Comité Ejecutivo a:

- Tomar nota de la información que se recoge en el presente documento;
- decidir si se ha de mantener el nivel de pagos al 35%; y
- dar al Director las instrucciones que estime apropiadas respecto a la tramitación de este siniestro.